

IR/fbc

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° **748** /ADM

SANTIAGO, **28 NOV 2017**

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1959 de 2016 "Delegación de Facultades", y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°140 de fecha 19 de mayo de 2017, enviada por la Abogado Procurador Fiscal de Rancagua, al Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales mediante la cual solicita aprobación de presupuesto por peritaje Causa RUC 1710001284-7, Juzgado de Garantía de Rancagua, causa C/QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Rit N°211-17;

2.- La Nota Interna N°142-2017 de fecha 26 de mayo de 2017, del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- El correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2017, enviado por el Encargado de Compras al Abogado de Rancagua, informando la autorización de fondos para la realización del peritaje en comento;

4.- La Nota Interna N°273 de fecha 16 de noviembre de 2017, enviada por la Abogado Procurador Fiscal de Rancagua, al Jefe del Subdepartamento Administrativo mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N° 81 emitida por el Perito Judicial don Robert Gary Samson Reyes; para el pago de los honorarios en peritaje Causa RUC 1710001284-7, causa C/QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Rit N°211-17, Juzgado de Garantía de Rancagua;

5.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

6.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

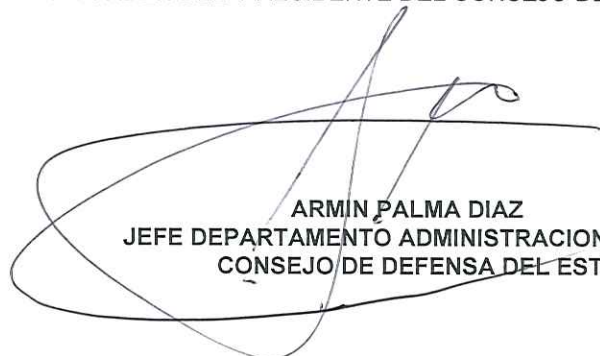
1.-**AUTORIZASE** compra directa a don **ROBERT GARY SAMSON REYES**, RUT N°8.119.060-7, por el monto de \$6.666.667.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), Corresponde a pericia judicial realizada en la Causa RUC 1710001284-7, causa C/QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, Rit N°211-17, Juzgado de Garantía de Rancagua;

2.-**PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.-**IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

1372